



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 14 de Enero de 1988

Número 9

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

DECLARATORIA de nacionalización del inmueble que ocupa la Capilla Boro Guadalupe, ubicado en el Paraje Boro s/n, Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

DECLARATORIA DE NACIONALIZACION

DE BIENES

MANUEL CAMACHO SOLIS, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la Fracción II del artículo 27 Constitucional y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13 fracciones VI y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

I.—Que el inmueble que ocupa la capilla "Boro Guadalupe", ubicado en el paraje Boro sin número, Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 Constitucional, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 112/2.926.1/13961 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

II.—Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, toda vez que:

a).—En el informe de datos estadísticos consta que la fachada de la capilla es de estilo contemporáneo rústico, con acceso central por puerta de doble hoja y techo a dos aguas, el interior es un salón rectangular, con una plataforma el altar y en la parte posterior el ábside formando un gran nicho.

El sistema constructivo de la capilla es como sigue: cimentación de mampostería; muros de adobe recubierto con cemento; techo de madera y teja; el piso de cemento pulido.

b).—El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión católica.

c). Tiene una superficie total de 431.74 metros cuadrados; una superficie cubierta de 62.00 metros cuadrados y una superficie descubierta de 369.74 metros cuadrados. Colinda al norte en 6.84 metros con propiedad particular; al sur en 8.50 y 3.70 metros con propiedades particulares; al este con 31.60 y 4.67 metros con propiedades particulares y al oeste en 9.70, 5.00, 7.00, 7.24, 4.77 y 6.20 metros con propiedades particulares.

d).—Según los datos estadísticos, el inmueble de que se trata, tiene un valor estimativo de \$1'463,480.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100 M.N.).

Tomo CXIV | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 14 de Enero de 1988 | No. 9

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

DECLARATORIA de Nacionalización del inmueble que ocupa la "Capilla Boro Guadalupe", ubicada en el paraje Boro S/N Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3, 4, 4911, 4977, 4982, 44, 48 y 86.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 47 y 45.

(Viene de la primera página)

e). -En el interior de la capilla existen diversos bienes muebles que fueron inventariados.

f). -Se notificó a los colindantes de la capilla el procedimiento de nacionalización del inmueble de referencia a favor de la Federación, en los términos del artículo 26 de la Ley de la materia.

g).—Asimismo, obra en el expediente el certificado de no inscripción sin número de fecha 7 de diciembre de 1985, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

III.—Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.—Se declara la nacionalización del inmueble a que se refiere el Considerando I, en virtud de que es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución General de la República y por haberse satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.—Publíquese la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado de México.

TERCERO.—Inscríbese el inmueble usado por la capilla "Boro Guadalupe", en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.—Cúmplase.

Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Manuel Camacho Solís**.—Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de Enero de 1988).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1025/87, CRUZ ANGELICA TELLEZ GARCIA, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 9.00 metros con la calle de Amores; SUR: 9.00 metros con Darío Cuevas Rendón; ORIENTE: 12.10 metros con Trinidad Remigio Salazar; PONIENTE: 12.10 metros con José Reyes Marín.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, México, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

3.—6, 11 y 14 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE ISABEL VILCHIS VIEYRA, promueve Diligencias de Información de Dominio, Exp. No. 1792/987, de un terreno ubicado en el Barrio de la Soledad de Ocoyotepec, Almoloya de Juárez, Méx., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: 214.00 metros con Efrén Garduño; AL SUR: 248.00 metros con Ejido de Tabernillas; ORIENTE: 500.00 metros con David Vieyra; PONIENTE: 300.00 metros con Efrén Garduño. Superficie de: 9-32-94'39 Has.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 15 de Diciembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4.—6, 11 y 14 Enero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 4044/87, 2a. Secretaría, se ha presentado ante este H. Juzgado los señores JOSE DE JESUS FRANCISCO JAVIER Y GUSTAVO EDUARDO de apellidos MORALES CRUZ, promoviendo por su propio derecho Inmatriculación de un predio denominado EL COPORO, ubicado en Calle Coporo de la Col. Barrio Norte Atizapán de Zaragoza, México, con una superficie de 2,691.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.00 mts. con Remedios Rosas Vda. de Vélez; AL SUR: en 80.00 mts. linda con Calle Coporo; AL ORIENTE: 31.00 mts. con Calle Coporo; y AL PONIENTE: 34.00 mts. con Ernestina H. de Martínez del Río, por auto de fecha 25 de Noviembre del presente año, se dió entrada a las presentes diligencias, ordenándose la publicación de los presentes edictos por tres veces de diez en diez días en el periódico Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber por este conducto a la persona que se crea con igual o mejor derecho que los promoventes comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

4911.—15. 30 Dic. y 14 Enero

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAUL SANCHEZ JAIMES.

La señorita GLORIA CATALINA PEREZ MIRANDA le demanda en el Expediente Número 970/87, el Juicio Ordinario Civil Disolución del Vínculo y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocado como causal la contenida en la fracción VIII y XII del Artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las anteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole de su conocimiento que quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.—Doy fe.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario.—Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

4977.—21 Dic., 4 y 14 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C.C. JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA,
JAVIER MUÑOZ ANAYA, CESAR HAHN
CARDENAS Y AGUSTIN RIVERA ESPINOZA.

GLORIA RIVERA ESPINOZA DE BLANCO, en el expediente número 660/87, que se tramita en este Juzgado les demanda el Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumara García.—Rúbrica.

4982.—21 Dic., 4 y 14 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 1599/87, AURORA HERNANDEZ VIDAL, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto al predio denominado "LA HUERTA", ubicado en la Calle San Isidro en esta Ciudad de Chalco, México, mide y linda NORTE: 205.50 metros con Jesús y Aurora Hernández Vidal; SUR: 205.50 metros con Angel y Luz Tovar Calderón; ORIENTE: 22.00 metros con Carril; PONIENTE: 22.00 metros con calle de San Isidro, con una superficie de 4,521.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, dado en Chalco, México a los 14 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos, El C. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

44.—11, 14 y 19 Enero.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 1665/1987-1.

TERESA GUERRERO VIUDA DE SEGURA, por su propio derecho, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dice tener respecto de un predio denominado "EL QUIRINO", ubicado en la Ex-hacienda de Jesús del Monte, Jurisdicción de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 477 metros colinda con terreno del mismo señor Guillermo Segura Santillán; AL SUR: En línea quebrada que mide 105.39 metros, 54.55 metros, 240.92 metros, 53.15 metros, colinda con el señor Antonio Gudiño; AL ORIENTE: En 8.62 metros y 35.72 metros con el señor Sidoneo Romero; AL PONIENTE: En línea quebrada que mide 60.50 metros con 22.26 metros, 23.93 metros y 18.58 metros colinda con Barrauca. Con una Superficie Total de..... 58,549.85 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, a fin de que las personas que se crean tener igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 6 días de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Primer Secretario, P. D. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

48.—11, 14 y 19 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1912 87.

ANTONIO MIRANDA RUIZ, demanda de la señora ANGELA PEREZ GALICIA, el juicio sobre Usucapción, del inmueble que vengo poseyendo en términos de Ley, denominado Lote Número Quince, Manzana Número Cinco, ubicado en el poblado de Tepalcapa, México, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que mide y linda: AL NORTE: 60.00 con Lote 16; AL SUR: 60.00 metros, con Lote 14; AL ESTE: 25.00 metros, con Calle sin Nombre; AL OESTE: 25.00 metros, con Lote 17, de superficie 1,500.00 metros cuadrados. Por auto de fecha 16 de Nov. de este año, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ordena se le emplaze por medio del presente edicto para que se apersona al juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, fijándose además en la puerta del Juzgado las copias simples de la demanda por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, y se da el 9 de Diciembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

86.—14, 26 Enero y 8 Feb.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

EXP. 5/988, C. RICARDO GUTIERREZ MONTERO; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Soyaniquilpan, Méx., que mide; AL NTE. 59.00 con Callejón, Zenaida Aguilar; AL SUR: 39.60 con Federico y Celedonio Rebollar; AL OTE. 42.60 con Callejón; AL PTE. 71.50 con Víctor Monroy y Hnos.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor circulación por 3 veces de 2 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 6 de Enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

47.—11, 14 y 19 Enero.

Exp. 1/988, C. Higinio Becerril Becerril, Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Soyaniquilpan, Méx., que mide AL NTE. 240.00 con Susc. José Becerril; AL SUR: 217.00 con Camino Real; AL OTE. 106.00 con Yolanda Zamudio B., AL PTE. 143.00 con Higinio Becerril B.—Sup. 2-73-00 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 6 de Enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

47.—11, 14 y 19 Enero.

EXP. 2/988, C. SUSANA FUENTES DE LABORDE; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide; 1er. Predio: 300.00 con Gregorio Sánchez; AL SUR: 100.00 y 200.00 Delfino Sánchez; Petra Mondragón; AL OTE. 200.00; 84.00, con Anastacio Monroy; Petra Monroy; Ydexcani; AL PTE. 200.00 con Mateo Noguez; 2o. Predio: 200.00 con Enriqueta Sánchez C., AL SUR: 82.00 con Anastacio Monroy; AL OTE. 110.00 con J. Guadalupe Sánchez; AL PTE. 110.00 con Enriqueta Sánchez M. Sups. 7-26-00 y 0-80-20 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 6 de Enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

47.—11, 14 y 19 Enero.

EXP. 3/988, C. MYRA CASTILLO AGUILAR; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide; AL NTE. 205.00 con Luis Dubhe M., AL SUR: 143.50 con Jorge Ocampo P., AL OTE. 14.00 con Vedo Espinoza; AL PTE. 36.05 con Carretera. Sup. 6,133.23 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 6 de Enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

47.—11, 14 y 19 Enero.

EXP. 4/988, C. MA. GUADALUPE, MARIANA, ANGELES Y ARACELI MEJIA CALLEJAS; Promueven INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Polotitlán, Méx., que mide; AL NTE. 10.00 con Jesús Mejía C. AL SUR: 10.00 con calle Matamoros; AL OTE. 34.00 con Fermín Benítez, Jesús Mejía C., AL PTE. 34.00 con privada Mejía.—Sup. 340.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 6 de Enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

47.—11, 14 y 19 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 15/88, HERNAN LOPEZ PORTILLO URIBE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Demarcación de Tepetlaoxtoc, denominado "TLACUILLOCA", Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, mide y linda; NORTE: 40.25 metros linda con Teófila Villafaña; SUR: 40.00 metros linda con Ricardo Vargas; ORIENTE: 46.80 metros con Pilar Bustamante; PONIENTE: 46.00 metros linda con Calle. Superficie Aproximada: 1,915.96 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 6 de Enero de 1988.—El C. Registrador Interino, Lic. Raymundo Arista González.—Rúbrica.

45.—11, 14 y 19 Enero.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Árabe.